



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 373

**POR LA CUAL SE DISPONE LA REAPERTURA PARCIAL DEL MONUMENTO CIENTÍFICO MOISÉS BERTONI Y SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA EL INGRESO DEL PÚBLICO DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 352/1994 «DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS».**

Asunción, 02 de setiembre de 2024

**VISTO:** El Exp. SGDME N° 6004/2023 referente a la Nota PRAJ/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023, presentada por la Presidencia de la República, a través de la Asesoría Jurídica y Resolución N° 139 de fecha 25 de octubre de 2023 de la Honorable Cámara de Diputados «QUE INSTA AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A DISPONER LA REAPERTURA DEL MONUMENTO CIENTÍFICO MOISÉS BERTONI UBICADO EN EL PARQUE ÑACUNDAY, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ»; el Memorándum DASP N° 444/2024 de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, el Memorándum N° 874/2024 de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Dictamen N° 439/2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 913/2024 de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Secretaria General, y;-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Honorable Cámara de Diputados, ha remitido la Resolución N° 139 de fecha 25 de octubre de 2023 de la Honorable Cámara de Diputados QUE INSTA AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A DISPONER LA REAPERTURA DEL MONUMENTO CIENTÍFICO MOISÉS BERTONI UBICADO EN EL PARQUE ÑACUNDAY, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.-----

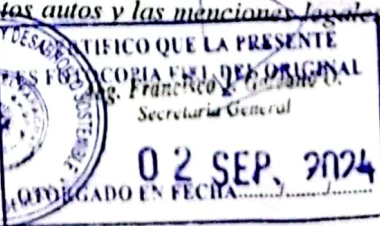
Que, el MADES ya ha dispuesto la Resolución N° 333 de fecha 19 de mayo de 2022, POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 120/2020 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE TEMPORAL DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-----

Que, la Municipalidad de Presidente Franco, ha solicitado por Nota N° 645/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 la reapertura del Monumento Científico Moisés S. Bertoni, por su aporte a la cultura de la comunidad de Presidente Franco y el país, teniendo en cuenta la promoción de lugares turísticos.-----

Que, obra Acta de Entrega del sitio en cuestión al MADES, teniendo en cuenta que anteriormente y por un periodo de tiempo, el sitio fue administrado por la Fundación Moisés Bertoni.-----

Que, la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, dependiente de la DGCBP, es la Dirección competente de determinar los días de apertura, horarios, capacidad de carga y lugares del área que pueden ser visitados dado la necesidad de realizar mejoras en algunos puntos del área. De igual manera, es competente para determinar de acuerdo a sus atribuciones, el costo de ingreso a las áreas en concepto de tasas.-----

Que, obra dictamen favorable de la DGPCB para la reapertura del sitio en las siguientes condiciones. De igual manera obra, el Dictamen A.J. N° 439/2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresando:-----  
...conforme a los antecedentes que acompañan a estos autos y las mencionadas leyes destacadas





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 373

**POR LA CUAL SE DISPONE LA REAPERTURA PARCIAL DEL MONUMENTO CIENTÍFICO MOISÉS BERTONI Y SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA EL INGRESO DEL PÚBLICO DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 352/1994 «DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS».**

así como a los indicios obrantes, esta asesoría jurídica no pone reparos sobre el borrador de Resolución..."

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, conforme al Artículo 13 del Decreto N° 002 de fecha 15 de agosto de 2023, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

Art. 1°.-DISPONER la reapertura parcial del Monumento Científico Moisés Bertoni, de conformidad a los argumentos esgrimidos y en los términos más abajo establecidos.

Art. 2°.-ESTABLECER los días y horarios de visita, de conformidad a lo señalado:

✓ Martes a domingo. Horario de visita de 07:00 a 15:00 horas.

Art. 3°.-DISPONER que transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la presente Resolución, la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas (DASP) deberá remitir un informe, sobre la situación del área y nuevas acciones a encaminar.

Art. 4°.-DISPONER los sitios que estarán restringidos al acceso al público, hasta tanto los mismos sean puestos en obras de mejora son:

**Zonas habilitadas:**

Sendero de acceso al cementerio.

Sendero de acceso a orillas del Río.

Visita a la comunidad indígena asentada dentro de la Unidad de Conservación, con acompañamiento de los guardaparques.



ARTIFICIO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Abg. Francisco J. Galano O.  
Secretaría General  
07 SEP 2024



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 373

**POR LA CUAL SE DISPONE LA REAPERTURA PARCIAL DEL MONUMENTO CIENTÍFICO MOISÉS BERTONI Y SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA EL INGRESO DEL PÚBLICO DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 352/1994 «DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS».**

**Zonas restringidas:**

**Museo.** Existen obras de mejora de infraestructura a ser realizadas próximamente por lo que se recomienda no ingresar al establecimiento.

Art. 5°.-DISPONER las documentaciones que guarden relación con la administración del área, llevado a cabo por la Fundación Moisés Bertoni, acuerdo mediante, sean remitidos a la Dirección de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Art. 6°.-ESTABLECER en lo concerniente a tasas de ingreso, el área se regirá de conformidad a la Resolución MADES N° 418/2019 «POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS TASAS DE VERIFICACIÓN IN SITU DE LAS SOLICITUDES DE DECLARACIÓN LEGAL DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PRIVADO Y LAS TASAS POR PERCEPCIÓN DE INGRESOS EN LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PÚBLICO, A SER PERCIBIDAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 5146/2014».

Art. 7°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



Abg. Francisco J. Galeano O.  
Secretario General



Ing. Ful. Rolando de Barros Barreto  
Ministro



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Abg. Francisco J. Galeano  
Secretario General  
OTORGADO EN FECHA 02 SEP. 2024